



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARÍA

COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

CARPETA N° 999 DE 2006



ANEXO I AL
REPARTIDO N° 651
JULIO DE 2006

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN
Y REGISTRO ANIMAL

Se crea a efectos de construir la trazabilidad
de los productos de origen animal en el
territorio nacional

Informe

XLVIa. Legislatura

COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Representantes aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley por el cual se declara de interés nacional, el Sistema de Identificación y Registro Animal para construir la trazabilidad de los productos de origen animal en el territorio nacional.

Los aspectos estratégicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca consisten en contribuir al desarrollo permanente de los sectores agropecuarios, agroindustrial y pesqueros, promoviendo su inserción y mantenimiento en los mercados tanto regionales como extrarregionales, basado en el manejo y uso sostenible de los recursos naturales.

Luego de los brotes de fiebre aftosa en los años 2000 y 2001, la recuperación sostenida del sector agropecuario, constituye el resultado del esfuerzo conjunto de los sectores público y privado que se vio reflejado en el aumento sustancial y creciente de la producción, la reactivación del mercado interno, el incremento de las exportaciones, la rehabilitación de los mercados internacionales, el acceso a mercados de altas exigencias y por ende, el aumento considerable de las divisas para el país.

Las exportaciones del complejo agroindustrial han venido creciendo en los últimos años superando en el año 2005 los dos mil millones de dólares. Ello representa un incremento de 12.9 respecto al año 2004 y sería el resultado del crecimiento de las exportaciones de casi todos los rubros agroindustriales.

En ese marco la carne y, en especial, la vacuna ocupan un lugar destacadísimo constituyéndose otra vez en el mayor proveedor de divisas, y uno de los más dinamizadores del resto de la economía que, liderada por el sector agropecuario, se encuentra en franca recuperación.

Nuestra ganadería podría catalogarse como de exportación, sobre todo la carne, el acceso a los mercados internacionales y en especial a los de alta exigencia tiene una íntima relación con el manejo,

higiene y seguridad alimentaria, con el status zoosanitario del país y evidentemente constituye un peso económico de notable relevancia. Es objetivo prioritario mantener esos mercados y ganar nuevos que nos someten y someterán a condicionamientos ya expresados. Coincidentemente esos mercados que son los más exigentes son los que mejor pagan por nuestros productos cárnicos.

Los recientes impactos de enfermedades de importancia económica en los animales, tales como Encefalopatía Espongiforme Bovina y Fiebre Aftosa, han incrementado la demanda de información asociada a los productos cárnicos bovinos por parte de los consumidores finales. Esto ha determinado una tendencia mundial a la implementación de sistemas de identificación animal de mayor confiabilidad y rigurosidad, como atributo de calidad que consolida el concepto de seguridad alimentaria.

En consecuencia, es motivo de preocupación que impulsa la trazabilidad individual del ganado bovino, la "seguridad alimentaria" entendiendo por tal, la disponibilidad de alimentos inocuos, aptos para el consumo humano y cuya ingesta no sea nociva para la salud.

Lograr buenos precios gracias a una inserción internacional sobre la base de productos de calidad, es esencial para la economía nacional.

La realidad indica además que a partir del año 2010 nuestro país se verá en inferioridad de condiciones de competitividad en el mercado internacional si no se implementan mecanismos capaces de garantizar la seguridad alimentaria, desde el área de la producción, para ello es necesario comenzar a trazar los animales nacidos en el período 2006-2007.

Con respecto al articulado, conceptualmente:

En el artículo 1º se establece en la ley el concepto de trazado.

En los artículos 2º y 3º se define el marco institucional.

A partir del 4º y hasta el 14, incluido, se hace referencia a los procedimientos de implementación y los alcances que tiene la ley en la primera fase de implementación que abarca desde que se apruebe esta iniciativa hasta el año 2010.

El artículo 15 indica cómo se estaría avanzando en la consolidación del sistema a partir de 2010.

El artículo 16 hace referencia a la financiación del sistema, destacándose que el esfuerzo en lo que refiere a la inversión de los identificadores se considera una inversión pública ya que la implementación del sistema debe ser una inversión social para mejorar el status y la

competitividad de una actividad tan importante como lo es la ganadería.

Al final de este artículo se determina el plazo del 31 de marzo de 2010 como fecha final para el financiamiento del sistema por parte del Estado.

Por lo expuesto, esta Asesora ha entendido la gran importancia de este proyecto y manifiesta la necesidad de la aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2006.

HERMES TOLEDO ANTÚNEZ
Miembro Informante
ALBERTO CASAS
RICHARD CHARAMELO
CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
LUIS ALBERTO GALBARINI ÁLVAREZ
GUSTAVO GUARINO
CARLOS MASEDA
ANÍBAL PEREYRA

≠